



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

9 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11184

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
“APOYO DE MEDICAMENTOS”

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solviente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara el **apoyo de medicamentos** a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria de Cabildo número 01 de fecha 22 del mes de enero del año de 2024, tiene a bien aprobar y expedir las “**Reglas de Operación para el Apoyo de Medicamentos**”.

OBJETIVO GENERAL: Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con medicamentos, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, social o patrimonial para su adquisición, mismas que afectan su salud, estabilidad emocional y patrimonio.

LINEAMIENTOS

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyo de medicamentos consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2024.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar y nombre del solicitante, original de la receta médica, copia de la credencial de elector (INE) del solicitante y del beneficiario, en caso de que el beneficiario sea menor de edad copia de la CURP.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos para la donación del medicamento.
5. El beneficiario colocara su firma y huella dactilar en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución. y entregará el medicamento o el vale por el medicamento que será donado.
7. Una vez teniendo el medicamento la Coordinadora General del DIF Municipal, hará entrega de dicho medicamento al solicitante.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2024. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual; y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien funge como órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA TRANSPARENCIA

Para garantizar, rendición de cuentas y combate a la corrupción, los padrones serán publicados en su totalidad para cuando se materialice alguna restricción prevista en la legislación federal o esta, en cuyo caso se hará público únicamente la versión pública.

G) DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Coordinación General del DIF municipal, garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones.

H) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
4. Cuando el proveedor con quien exista contrato o convenio para suministrar medicamentos no maneje dichos medicamentos.

I) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarla a la Contraloría municipal; así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. - Gastos Relacionados con actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación General del DIF. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2024. -----

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.

2021-2024

LICENCIADA NIVIA SALAS LOPEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



LIQ. MIGUEL ANGEL NOVEROLA BOLON
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

MTRA. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LICENCIADA LUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA



LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO

No.- 11185



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS”.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal o al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvamente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyo de Aparatos Ortopédicos** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública Extraordinaria de cabildo número 01 de fecha 22 del mes de enero del año de 2024, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del programa de Apoyos de Aparatos Ortopédicos”**.

OBJETIVO GENERAL: Otorgar Apoyo con “APARATOS ORTOPÉDICOS” a los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten; teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

A) LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- DE LOS REQUISITOS:

1. El apoyo de “APARATOS ORTOPÉDICOS” consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2024.
3. Los solicitantes deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



- C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia), y el original de la orden médica o dictamen médico expedido por institución de salud pública, la cual deberá contener nombre completo del doctor que la expide y su número de cedula profesional en su caso o bien si su estado de salud es visible y si el estudio socioeconómico que realice la coordinación del DIF Municipal, reflejen el alto grado de vulnerabilidad de la persona y esto lo haga candidato susceptible de recibir el apoyo.
4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos del solicitante en el sistema de registro del padrón de beneficiarios para otorgar el apoyo.
 5. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
 6. Una vez reunidos todos los requisitos, se procederá a hacer la entrega del aparato ortopédico correspondiente.
 7. El servidor(a) público quien funja como titular de la Coordinadora General del DIF Municipal, suscribirá con su firma legible el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega física del aparato ortopédico.

C) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de "APARATOS ORTOPÉDICOS", la captura, el proceso y resguardo de la información en general estará bajo resguardo de la Coordinación del DIF Municipal, quien deberá utilizar los datos registrados, respetando las disposiciones que rigen en la ley de protección de datos personales. La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación del DIF Municipal.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2024. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

[Firmas manuscritas]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



D) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica de la Contraloría Municipal realice como parte de las acciones de control y auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que, podrá intervenir en cualquier momento.

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

F) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA TRANSPARENCIA

Para garantizar, rendición de cuentas y combate a la corrupción, los padrones serán publicados en su totalidad para cuando se materialice alguna restricción prevista en la legislación federal o esta, en cuyo caso se hará público únicamente la versión pública.

H) DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Coordinación General del DIF municipal, garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones.

I) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante el proceso los trámites para recibir el apoyo.

J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del "Apoyo con Aparatos Ortopédicos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2024. -----

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.
2021-2024

[Handwritten signature]



LICENCIADA LILUVIA SALAS LOPEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA BOLON
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

[Handwritten signature]

MTRA. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

[Handwritten mark]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
LICENCIADA LILYIA SALAS LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten marks and signatures]



No.- 11186

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA
“APOYO DE ANÁLISIS CLÍNICOS”

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solviente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyo de Análisis Clínicos**, a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública Extraordinaria de Cabildo número 01 de fecha 22 de enero del año de 2024, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para el Apoyo de Análisis Clínicos”**.

OBJETIVO GENERAL: Apoyar con el servicio de **“ANÁLISIS CLÍNICOS”** a los habitantes del Municipio de Centla, que soliciten el apoyo con análisis clínicos, teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de servicio de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

A) LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

-DE LOS REQUISITOS:

1. El apoyo de análisis clínicos consiste en subrogar el costo del mismo.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2024.
3. Los Solicitantes deberán ser presentadas ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, con firma y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia) y el original de la orden médica expedida por institución de salud pública, la cual deberá contener nombre completo del doctor que la expide y su número de cédula profesional.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



- 4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos en el sistema de registro del padrón de beneficiarios para otorgar el apoyo de la subrogación del costo de los análisis clínicos.
- 5. El solicitante firmara legible el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 6. El servidor(a) público quien funja como titular de la Coordinadora General del DIF Municipal, suscribirá con su firma legible el acta de donación, y estampara el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega al solicitante del vale o pase médico que deberá presentar ante el prestador de servicios con quien se indique en el vale o pase médico, para que reciba el beneficio del apoyo solicitado.

C) DE LA OPERATIVIDAD:

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de análisis clínicos, la captura, procesamiento y resguardo de la información en general estará bajo resguardo de la coordinación, quien deberá utilizar los datos registrados, respetando las disposiciones que rigen en la ley de protección de datos personales.

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación del DIF Municipal.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2024. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

D) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica de la Contraloría Municipal

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



realice como parte de las acciones de control y auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que, podrá intervenir en cualquier momento.

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

F) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Este padrón será público y difundido, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA TRANSPARENCIA

Para garantizar, rendición de cuentas y combate a la corrupción, los padrones serán publicados en su totalidad para cuando se materialice alguna restricción prevista en la legislación federal o esta, en cuyo caso se hará público únicamente la versión pública.

H) DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Coordinación General del DIF municipal, garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones.

I) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante el proceso los trámites para recibir el apoyo.

J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



La Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del "Apoyo de análisis clínicos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2024. -----

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.

2021-2024



LICENCIADA LUCY SALAS LOPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA BOLON
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

MTRA. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE ANALISIS CLINICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LICENCIADA NUVIA SALAS SEPIENZA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 11187



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO DE ATAÚD**

[Handwritten signatures and initials]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solviente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara en donación un ataúd a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria de Cabildo número 01 de fecha 22 del mes de enero del año de 2024, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Ataúd”**.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste dar apoyos a los grupos vulnerables que habiten

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier naturaleza o circunstancias han perdido un miembro de familia y quien así lo solicite.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Donar apoyo con Ataúd, a los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que soliciten por el fallecimiento de algunos de sus familiares.

2.2 Objetivos Específicos

1. Contribuir con las familias mediante la donación del apoyo señalado.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que conforman los grupos vulnerables que así soliciten, con residencia en el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

3.2.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Federal Electoral o cualquier identificación oficial.

3.2.2 Meta del Programa

Atender al cien por ciento las solicitudes de la población del municipio.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



El Presidente Municipal designa a la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, el coordinar el programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características del Apoyo del Programa

3.4.1 Componentes del Apoyo

El programa otorga un apoyo que contribuya a la familia a través de la entrega de:

ATAÚD

3.4.2 Duración del Programa

Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original y copia del acta de defunción.
2. Copia de la credencial del finado, en caso de ser menor, proporcionar copia de del acta de nacimiento.
3. Copia de la credencial de elector o identificación oficial del solicitante.
4. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidente Municipal.
5. Firma del acta de donación.

3.4.4 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal asigne.

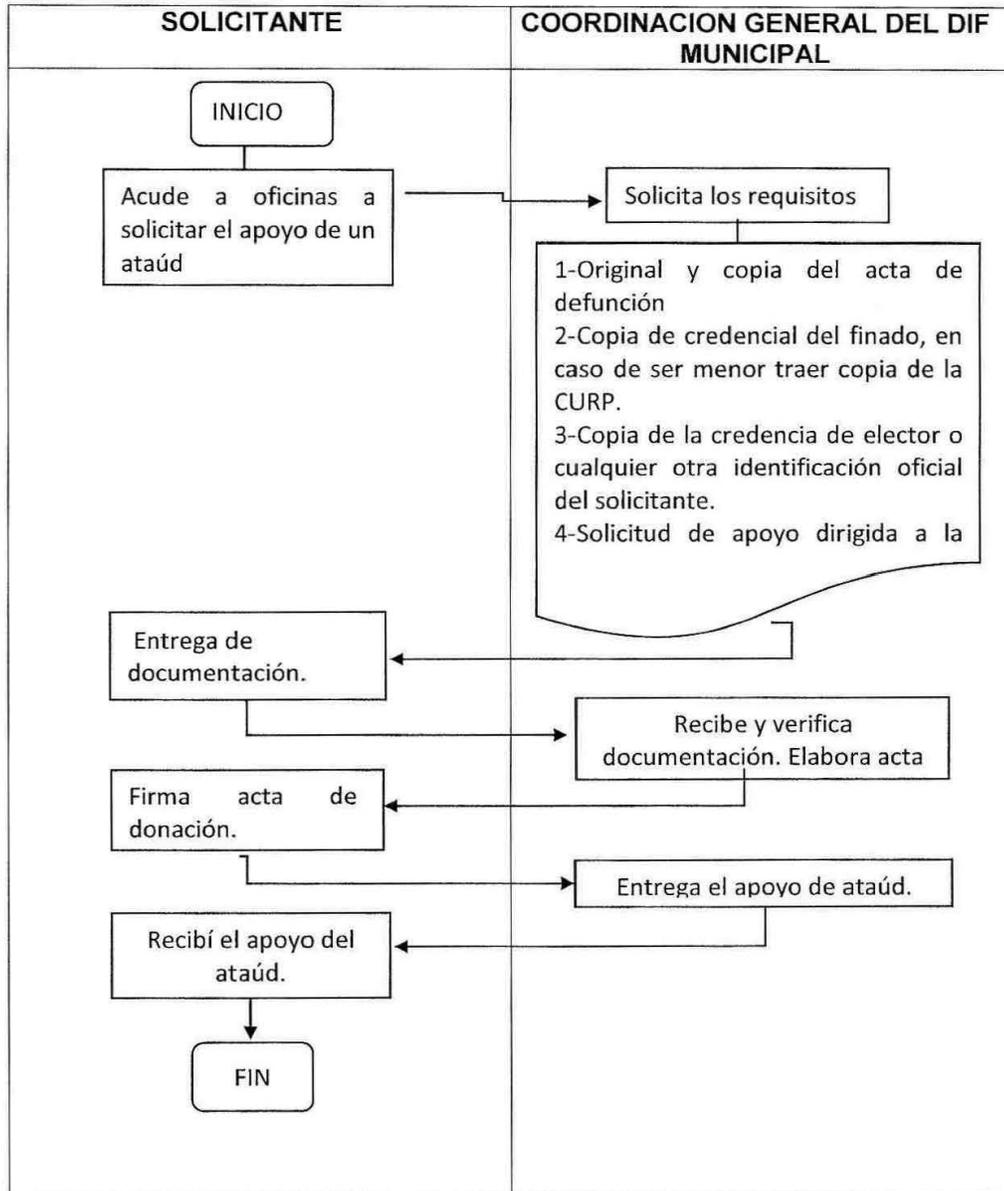
[Firmas manuscritas]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.4.5 Diagrama de flujo solicitud de apoyos de ataúd



[Handwritten signatures and initials]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será ejecutado por la Contraloría municipal.

4.2 Manejo del programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, ejecutara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y Difusión del Programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4. De la Transparencia

Para garantizar, rendición de cuentas y combate a la corrupción, los padrones serán publicados en su totalidad para cuando se materialice alguna restricción prevista en la legislación federal o esta, en cuyo caso se hará público únicamente la versión pública.

4.5. De la Protección de Datos Personales.

En todo momento la Coordinación General del DIF municipal, garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0051. -Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2024. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



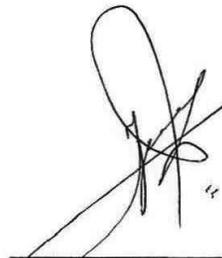
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.

2021-2024

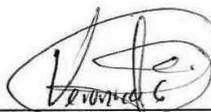


LICENCIADA LUCY SALAS LOPEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA BOLON
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


MTRA. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR


TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR


DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

23



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE ATAUD EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y CONSERVANCIA; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signature]



LICENCIADA LILYVIA SALAS LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



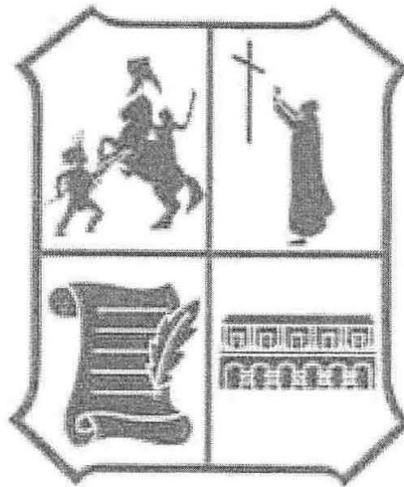
LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten notes and signatures]

No.- 11188



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**“APOYOS CON ESTUDIOS DE
IMAGENOLÓGÍA”**

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará **Apoyos con Estudio de Imagenología** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials (e.g., 'AS', 'F', 'R', 'A') further down.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública Extraordinaria de Cabildo número 01 de fecha 22 del mes de enero del año de 2024, tiene a bien aprobar y expedir las “**Reglas de Operación para Apoyos con Estudio de Imagenología**”.

OBJETIVO GENERAL: Se otorgará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con estudios de imagenología teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que requieran el servicio de imagenología en materia de salud humana que afectan su estabilidad emocional y no cuenten con recursos económicos para su práctica.

LINEAMIENTOS

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyo con el costo de ultrasonidos consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2024.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP,

[Firmas manuscritas]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



comprobante de domicilio (carta de residencia), orden médica para realizar el estudio de imagenología.

- 4. La Coordinación del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de costo del estudio de imagenología.
- 5.
- 6. El beneficiario colocará su firma y huella dactilar en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 7. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución, haciendo entrega al solicitante o responsable del vale que presentara con el prestador de servicios con quien se tenga convenio o contrato de colaboración para que llevar a cabo el estudio de imagenología del apoyo solicitado.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación General del DIF.

La duración del programa comprenderá al ejercicio fiscal 2024. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento en la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se apliquen; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien es el órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que puedan ser complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA TRANSPARENCIA

Para garantizar, rendición de cuentas y combate a la corrupción, los padrones serán publicados en su totalidad para cuando se materialice alguna restricción prevista en la legislación federal o esta, en cuyo caso se hará público únicamente la versión pública.

G) DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Coordinación General del DIF municipal, garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones.

H) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

I) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación General del DIF. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2024. -----

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.
2021-2024



PRESIDENCIA
LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA BOLON
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

MTRA. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



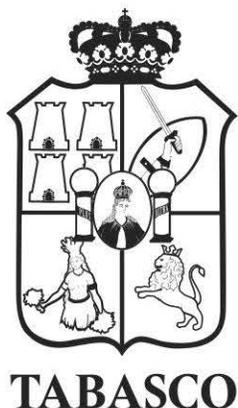
LICENCIADA LUJÁN SALAS LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11184	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE MEDICAMENTOS, AYUNTAMIENTO DE CENTLA.....	2
No.- 11185	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AYUNTAMIENTO DE CENTLA.....	9
No.- 11186	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, AYUNTAMIENTO DE CENTLA.....	17
No.- 11187	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ATAÚD, AYUNTAMIENTO DE CENTLA.....	24
No.- 11188	APOYOS CON ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGÍA, AYUNTAMIENTO DE CENTLA.....	34
	INDICE.....	41



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: r1Mm0DzENpgbZKkn5shIzENnYjOWF3Na758VIRzmO9s4N0R48JTmax95d3yhuVvxHSSTo4p5rCyD8kzGM5EE92z+jeQY1Q1Qg9qI5+Bbx8NVIHVhq7II4liuYSKRARucftFhn2e9FD1lwAXZfTqZhWIFmYjTYGMwnyZxwySrMtjyn3uPYVPvLbL5BNly196C+uHLLLg1OJ6Tzbnye633gdzQUxowtK+WmwGcrmcOrVyiB1pNQjrLSNA0iy6qqL2xzAW5m9BY5v0GvHO+7OSy/Vyk5thINt9SZUu7Fg9nVTI54HgD/6ZgYJAKtvrYRg5Gug1lmFGnmEplxiYYoskvfw==